

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Carnicería Cárnicas El Bierzo.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Carnicería Cárnicas El Bierzo.

Último domicilio conocido: C/ Pajares 18.- Guareña.

Expediente n.º: 348/2007.

Tipificación de la Infracción:

Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (D. O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.3 a.2). (“Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad”).

Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 art. 5, y Anexo II (Capítulo I punto 1 y 2, c); Capítulo V; Capítulo IX punto 5; Capítulo XII).

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: Art. 10 puntos 10, 17; art. 14.3.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 15 b).

— Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (B.O.E. n.º 273, de 14 de noviembre): Art. 2.6 a); art. 3. c), f); art. 4 a); art. 5.4 (Anexo-Capítulo II puntos 4, 7, 8, 9 b) y c).

— Real Decreto 1698/2003, de 12 diciembre, por el que se establece disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (B.O.E. de 20 de diciembre de 2003, núm. 304): Art. 4, art. 5.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Feliciano Camúñez Martínez (Bodega Díaz).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Feliciano Camúñez Martínez (Bodega Díaz).

Último domicilio conocido: C/ Puerta del Sol, 31.- Montijo.

Expediente n.º: 275/2007.

Tipificación de la Infracción:

Los hechos constituye una infracción grave prevista en la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo): Art. 23.1 (“Constituye infracción